



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Pedro R. Pierluisi  
Gobernador

Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia  
Director

26 de marzo de 2021

## CARTA CIRCULAR NÚM. 008-2021

ALCALDES(AS), DIRECTORES(AS) DE FINANZAS  
Y RECAUDADORES(AS) OFICIALES

Juan Carlos Blanco Urrutia  
Director

**ENMIENDA A CARTA CIRCULAR NÚM. 007-2021 DEL 11 DE MARZO DE 2021;  
DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA LA PATENTE MUNICIPAL 2021-2022**

### BASE LEGAL

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y el Artículo 2.097 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante "Código"), la Oficina de Gerencia y Presupuesto promulga las directrices necesarias para la administración y cumplimiento del Capítulo III del Código sobre Patentes Municipales.

### APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular serán aplicables a todos los municipios de Puerto Rico.

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

#### **I. RADICACIÓN DE LA DECLARACION DE VOLUMEN DE NEGOCIO Y DESCUENTO**

El inciso (a) del Artículo 7.207 del Código dispone sobre la fecha para la Radicación de la Declaración de Volumen de Negocio lo siguiente:

*“Artículo 7.207 – Radicación de declaración.*

*(a) Fecha para la Declaración*

*(1) Regla general. Toda persona sujeta al pago de patente o su agente autorizado estará obligada a rendir una declaración de volumen de negocio, según se dispone en el Código, en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al 15 de abril de cada año contributivo.”*

En la Carta Circular 007-2021 emitida el 11 de marzo de 2021, se determinó que según lo dispuesto en el Reglamento para la Administración Municipal de 2016 (Reglamento 8873), la fecha límite para someter la Declaración para el año fiscal 2021-2022 o para someter la Prórroga era el 22 de abril de 2021, esto debido a que la fecha límite de radicación de la contribución sobre ingresos publicada por el Departamento de Hacienda era el 15 de abril de 2021.

Posteriormente el 23 de marzo de 2021 el Departamento de Hacienda publicó la Determinación Administrativa 21-04 mediante la cual extiende la fecha límite de radicación de las planillas de contribución sobre ingresos del año contributivo 2020, hasta el lunes 17 de mayo de 2021.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Sección 9 del Capítulo X del Reglamento 8873, se establece que la fecha límite para la radicación de la Declaración para el año fiscal 2021-2022 será el 24 de mayo de 2021. Además, se aclara que la Prórroga también debe ser sometida no más tarde del 24 de mayo de 2021. Asimismo, aquellos negocios que deseen acogerse al 5% de descuento por el pago total de la contribución con la radicación de la Declaración de Volumen de Negocio o de la solicitud de prórroga, tendrán hasta el 24 de mayo de 2021 para someter el pago y poder acogerse al 5% de descuento establecido en el Código.

Ahora bien, tomando en consideración que la fecha límite de solicitud de prórroga para este año será el **24 de mayo de 2021**, si el municipio le otorga la prórroga solicitada al contribuyente por un periodo máximo de **6 meses**, la fecha de vencimiento de ésta será el **24 de noviembre de 2021**.

Se extienden las fechas de vencimiento para el cobro de intereses y adiciones a la Patente por dejar de rendir la Declaración de Volumen de Negocio para este año como sigue:

Periodo	Interés
25 de mayo al 23 de junio de 2021	5%
24 de junio al 23 de julio de 2021	10%
24 de julio al 22 de agosto de 2021	15%
23 de agosto al 21 de septiembre de 2021	20%
22 de septiembre en adelante de 2021	25%

Se mantienen inalteradas las demás disposiciones normativas contenidas en la Carta Circular Núm. 007-2021, emitida el 11 de marzo de 2021.

Le exhortamos a dar fiel cumplimiento con las directrices establecidas en esta Carta Circular. Asimismo, recomendamos que verifiquen que sus sistemas de contabilidad mecanizados computen los intereses, penalidades y recargos, conforme a las fechas previamente establecidas.

Para más información, puede comunicarse a la Directoría de Gerencia Municipal al número (787) 725-9420 extensión 2421 o por medio del correo electrónico [presupuestomunicipal@ogp.pr.gov](mailto:presupuestomunicipal@ogp.pr.gov).